Treinta y quatro maravedis.

SELLO TERCERO, TREINTA Y QUATRO MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

Don fernando fran[cis]co de Guillamas [illegible] Cavallero del orden de santiago governador [illegible] de la [illegible] Calle de [illegible] por su Mag[esta]d

Hago saber a la Justicia y Regim[ien]to de la villa de [illegible] una de las [illegible] y a las demas personas a q[ue] lo contenido [illegible] mandam[ien]to [illegible] en qual quiera manera como a [illegible] presentado una peticion la qual [illegible] es del tenor siguiente

[illegible] franco [illegible] de la villa de [illegible] una de las [illegible] en la forma que mas a lugar [illegible] quem[e] competa que [illegible] qualquiera derecho [illegible] quando [illegible] ante [illegible] parezco y digo que por [illegible] de [illegible] el año pasado de mill [illegible] de la dicha villa [illegible] ordenamos [illegible] el dia del año [illegible] la justicia [illegible] que en la [illegible] como consta [illegible] que presento [illegible]